

nos que verá vd. en la nota de que igualmente remito copia, y envío á ese Ministerio la patente referida, con el objeto mencionado.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—*M. Romero*.
—C. ministro de Relaciones exteriores.—Chihuahua

Departamento de Estado. Washington, Octubre 14 de 1864.—Al Sr. D. Matías Romero, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República de México.

Washington, D. C.

Señor: Tengo el honor de remitir adjunta la patente del Sr. E. Dorsey Etchinson, quien ha sido recientemente nombrado por el Presidente, cónsul de los Estados-Unidos en el puerto de Matamoros, en México, y solicitar de vd. el favor de procurarle el *exequatur* de S. E. el Presidente de la República de México, autorizándolo para ejercer sus funciones consulares en aquel puerto.

Tengo, además, que suplicar á vd. que esta patente y el *exequatur* que se desea para Mr. Etchinson, le sea remitido, en cuanto se obtenga, á Matamoros.

Aprovecho esta ocasion para renovar á vd., señor, las seguridades de mi mas distinguida consideracion — *William H. Seward*

Es traduccion. Washington, Octubre 15 de 1864.—Por ausencia del secretario, *F. D. Macin*, oficial de la Legacion.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.

Washington, Octubre 15 de 1864.

Señor secretario: He tenido la honra de recibir la nota que se sirvió vd. dirigirme con fecha de ayer, incluyéndome la patente de cónsul de los Estados-Unidos, en el puerto de Matamoros de la República Mexicana, expedida por el Presidente en favor de Mr. E. Dorsey y Etchinson, suplicándome solicite yo el *exequatur* á dicha patente, del Presidente de la República mexicana, y que una vez obtenido este documento, se remita con la referida patente á Mr. Etchinson, que reside en Matamoros.

En respuesta tengo la honra de comunicar á vd. que accediendo gustoso á los deseos que vd. se sirve manifestarme, remitiré la referida patente, por la primera oportunidad que se me presente, á la ciudad de Chihuahua, actual residencia del Supremo Gobierno, recomendando que se envíe con el *exequatur* al interesado.

Aprovecho esta ocasion para reproducir á vd., señor secretario, las seguridades de mi

144 — DICIEMBRE 16 DR 1864.

muy distinguida consideracion.—*M. Romero.*

—Al Hon. William H. Seward, etc., etc.

Es copia. Washington, Octubre 15 de 1864.

—Por ausencia del secretario, *F. D. Macin*,
oficial de la Legacion.

MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE
AMERICA.

Palacio Nacional. Chihuahua, Diciembre
20 de 1864.

Atendiendo á lo que se sirvió vd. comunicar
en su nota núm. 270, de 15 de Octubre último,
el C. Presidente de la República ha mandado
extender hoy el *exequatur* que envío á
vd. adjunto, para que el Sr. E. Dorsey Etchinson,
nombrado por S. E. el Presidente de los
Estados Unidos de América, cónsul de los mis-
mos Estados Unidos en el puerto de Matamoros,
pueda ejercer en él sus funciones consulares.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.—*Lerdo de Tejada.*—C. Matias Romero,
enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República mexicana en Washington.

ENERO 1º DE 1864.

—145

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 5ª

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*BENITO JUAREZ*, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, y por haberse notado últimamente escasez en la circulacion de la moneda de cobre, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se acuñará en la casa de Moneda de esta capital, la cantidad de sesenta mil pesos en moneda de cobre, enteramente igual en su valor, peso y tipo, á la que se acuñó en virtud del decreto del gobierno de este Estado, de 20 de Enero de 1860.

Art. 2º El interventor de la casa de Moneda, el ensayador de la misma, y un comisionado especial, nombrado por el Supremo Gobierno, intervendrán en esta acuñacion, que se hará en su presencia, y luego que concluya, cuidarán de que ante ellos y una comision del comercio, nombrada por el mismo Gobierno,

se inutilicen todos los cuños y matrices que hayan servido para la amonedacion.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Gobierno nacional en Chihuahua, á 1º de Enero de 1865.—*Benito Juárez.*—Al C José María Iglesias, ministro de Justicia, Fomento é Instruccion pública, y encargado de la secretaría de Hacienda y Crédito público.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Independencia, Libertad y Reforma. Chihuahua, Enero 1º de 1865.—*Iglesias.*—C. gobernador y comandante militar de este Estado.—Presente.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS, A SUS COMPATRIOTAS.

Mexicanos:

Despues de tres años de una lucha desigual y sangrienta, contra las legiones extranjeras que la traicion condujo á nuestro pais, estamos en pié y resueltos como el primer dia, para seguir defendiendo nuestra independencia y libertad contra el despotismo. Hemos sido desgraciados, es verdad: la suerte nos ha sido adversa muchas veces; pero la causa de Méxi-

co, que es la causa del derecho y de la justicia, no ha sucumbido, no ha muerto; y no morirá, porque existen aún mexicanos esforzados, en cuyos corazones late el fuego santo del patriotismo; y en cualquier punto de la República en que existan empuñando las armas y el pabellon nacional, allí, como aquí, existirá viva y enérgica la protesta del derecho contra la fuerza. Compréndalo bien el hombre incauto que ha aceptado la triste mision de ser el instrumento para esclavizar á un pueblo libre, y advierta que la traicion, la falta de la fé prometida en los preliminares de la Soledad, y las actas de reconocimiento y de adhesion dictadas por las bayonetas extrajeras que lo sostienen, son los únicos títulos con que pretende gobernar: que su trono vacilante no descansa sobre la voluntad libre de la Nacion, sino sobre la sangre y los cadáveres de millares de mexicanos que ha sacrificado sin razon, y solo porque defendian su libertad y sus derechos: que los traidores que lo han deseado y llamado, y los que bajo la presion de la fuerza sufren su influencia funesta, ó le rinden vasallaje, se han de acordar que son mexicano, y que tienen hijos á quienes no deben dejar un legado de infamia; y que en once años de guerra cruel y obstinada contra un enemigo poderoso y de mas arraigo en el país, hemos aprendido el modo de reconquistar nuestra independencia, consumándola con los mismos elementos, de que disponian nuestros antiguos dominadores.

Tal vez el usurpador no quiera pensar en su falsa posicion, y en vez de acoger las verdades que encierran nuestras palabras, las rechace con una sonrisa de burla y de desprecio.

No importa. La conciencia, que nunca olvida ni perdona, las hará valer, y nos vengará. En el bullicio de la corte, en el silencio de la noche, en los festines y en la intimidad del hogar doméstico, á todas horas y en todas partes, lo perseguirá, lo importunará con el recuerdo de su crimen, que no lo dejará gozar tranquilo de su presa, miéntras llega la hora de la expiacion; y entonces, para el tirano, para los traidores que lo sostienen, y para todos los que hoy se burlan de nosotros y se gozan en las desgracias de la patria, vendrá el desengaño con el arrepentimiento; pero ya serán estériles, porque entonces la justicia nacional será inflexible y severa.

Esa hora llegará, no lo dudeis, mexicanos, como llegó la de nuestros antiguos conquistadores en el año de 1821. Esperemos; pero esperemos obrando con la heroica resolucion de Hidalgo y Zaragoza, con la actividad de Morelos, y con la constancia y abnegacion de Guerrero, conservando y aumentando el fuego sagrado, que ha de producir el incendio que devore á los tiranos y á los traidores que profanan nuestra tierra.

Mexicanos: los que teneis la desgracia de vivir bajo el dominio de la usurpacion, no os resigneis á soportar el yugo de oprobio que pesa sobre vosotros. No os alucineis con las

pérfidas insinuaciones de los partidarios de los hechos consumados, porque ellos son y han sido siempre los partidarios del despotismo. La existencia del poder arbitrario es una violacion permanente del derecho y de la justicia, que ni el tiempo, ni las armas pueden justificar jamas, y que es preciso destruir para honor de México y de la humanidad. Esta es nuestra tarea: ayúdadnos, si no quereis conservar el nombre de esclavos envilecidos de un tirano extranjero.

Y vosotros, los que en estos momentos de comun peligro luchais contra nuestros opresores, seguid vuestra obra, trabajando con el heroismo que hasta aquí, sin abatiros por las desgracias, sin arredraros por los peligros, sin desalentaros por lamentables defecciones de algunos de nuestros hermanos. Estos, tal vez vuelvan á sus filas, para borrar, defendiendo á su patria, la nota infamante de traidores que hoy los envilece; y si no lo hicieren, si obstinados permanecieren en su degradacion, compadecedlos, porque en medio de los goces y distinciones que disfruten, son desgraciados. El recuerdo de que son mexicanos, y vasallos á la vez de un déspota extranjero, será el horrible tormento que marchite y consume su miserable existencia. No olvideis que la defensa de la patria y de la libertad es para nosotros un deber imprescudible, porque ella importa la defensa de nuestra propia dignidad, del honor y dignidad de nuestras esposas y de nuestros hijos, del honor y dignidad de to-

dos los hombres. Por eso tenemos generosos colaboradores dentro y fuera de la República, que con sus escritos, con su influencia y con sus recursos, nos ayudan, y hacen votos ardientes por la salvacion de nuestra patria. Redoblad, pues, vuestros esfuerzos, con la seguridad de que el tiempo, nuestra constancia, nuestra union y nuestra actividad, recompensarán nuestros sacrificios con el triunfo definitivo de la causa santa que sostenemos.

Mexicanos: el que os dirige la palabra, fiel á su deber y á su conciencia, seguirá consagrando sus desvelos á la defensa nacional, la promoverá por todos los medios que estén en su posibilidad, y con vuestro auxilio y cooperacion, mantendrá alta y sin humillacion la hermosa bandera de la independenciam, de la libertad y del progreso, que México ha conquistado con el valor heróico de sus guerreros, y con la sangre preciosa de sus hijos.

Palacio Nacional en Chihuahua, Enero 1º de 1865.

Benito Juarez.

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE GUERRA Y MARINA.

He dado cuenta al C. Presidente de la República del oficio que me dirigió vd. con fecha 23 de Diciembre último, trascribiendo el que

dirigió á vd. el C. coronel Antonio Rosales en 23 del mismo mes, relativo á la victoria que obtuvo en San Pedro el dia anterior con la brigada de su mando, derrotando completamente á los franceses y traidores que habian desembarcado en el puerto de Altata, y marchaban sobre Culiacan.

El C. Presidente se ha impuesto con mucha satisfaccion de este triunfo de las armas nacionales, tan honroso para la patria y para el Estado de Sinaloa. El será siempre un titulo de gloria para el C. Rosales, y para los gefes, oficiales y soldados que combatieron bajo sus órdenes.

Sírvase vd. comunicarlo así al C. Rosales, manifestándole que, como un justo premio del mérito que ha contraido en este importante servicio prestado á la patria, el C. Presidente ha acordado conferirle el empleo de general de brigada, cuyo despacho se extiende ahora para remitírselo. Al mismo tiempo, manifiéstele vd. que el Gobierno concederá los ascensos que correspondan, en vista de la relacion y recomendaciones que haga de los que concurrieron y se distinguieron en la accion.

Acercia de los prisioneros franceses hechos en San Pedro, el C. Presidente aprueba que sean enviados á Sonora, para que el gobierno y comandancia militar de aquel Estado los retenga en el lugar que estime conveniente, y con la debida seguridad.

Justo seria tratar como piratas á todos los que se aprendieran de las fuerzas francesas,

cuando es una guerra de piratería la que está haciendo á la república el gobierno frances, que mandó invadir á México sin declaracion de guerra; que ha cometido actos de perfidia tan repugnantes é inauditos como la violacion de los preliminares de la Soledad, hecha con el objeto de pasar sin combatir los puntos fortificados, para que así quedaran sus tropas reteniendo los lugares que solo habian ocupado, bajo la garantía de las firmas manchadas de los representantes de la Francia, y que ha autorizado á los generales para imponer trabajos forzados á los prisioneros, ó perpetrar en ellos frios asesinatos.

Los gefes franceses han hecho que sus soldados entrasen á algunos lugares donde se hallaban reunidos los prisioneros, para asesinarlos en masa, como sucedió en Pánuco, en Jerez y en otras partes; han pretendido algunas veces encubrir el crimen de matar á los vencidos, como asesinaron recientemente en Guadalupe á Saenz Pardo, Cortazar y otros, queriendo distinguir los que pertenecian al ejército mexicano, de los que formaban guerrillas ú otras tropas de voluntarios, sin que pudieran tener derecho ninguno para establecer distinciones entre todos los que militan en defensa de su patria; han mandado matar solo por espíritu de venganza particular, como fusilaron al valiente general Ghilardi, que al lado de Gambiañi habia combatido ántes en Roma contra los franceses, y no han dudado cometer injustificables asesinatos de dignos mexicanos, á

quienes no podian imputar mas crimen que el de su acendrado patriotismo, como fusilaron al muy digno y muy honrado ciudadano José María Chavez, gobernador constitucional del Estado de Aguascalientes.

El derecho y la práctica de las naciones, que autorizan y justifican el uso de las represalias, como el medio de poder refrenar á los que menosprecian y violan las reglas y los principios más sagrados del derecho de gentes, así como tambien el decreto del Congreso de la República, que mandó usar del derecho de represalias con los franceses, servirian para fundar que los prisioneros hechos en San Pedro fuesen ejecutados con plena justicia. Sin embargo, aunque en lo sucesivo deberá usarse de represalias con los prisioneros que se hagan á los franceses, tratándolos de la misma manera que traten á los nuestros, segun está prevenido, y se previene de nuevo por circular de esta fecha, en el presente caso, prefiere el C. Presidente dar todavía á los franceses otro ejemplo de humanidad y de civilizacion.

Por lo mismo, ha determinado que los prisioneros franceses de San Pedro, solo sean detenidos con la debida seguridad, que no se les cause molestia ninguna, y que se les atienda con lo que necesiten para su subsistencia; reservándose el Gobierno disponer de su suerte y resolver lo que crea conveniente, en vista de la conducta que sigan observando los gefes del ejército frances.

Tambien ha determinado, que si el enemi-

go propone algun cange con estos prisioneros, no se admita desde luego, sino que se dé cuenta al Supremo Gobierno, para que éste lo admita, ó resuelva lo que juzgue mejor. Como el fin del Gobierno es procurar que el ejército frances respete en México el derecho de gentes, esta regla se observará por punto general, no admitiendo desde luego ningun cange que se proponga de los prisioneros que se le hagan, sino dando cuenta al Supremo Gobierno, para que resuelva lo conveniente.

En cuanto á los prisioneros hechos en San Pedro de la fuerza de traidores auxiliares de los franceses, debería aplicarse á todos la ley de 25 de Enero de 1862, que ha estado y continúa vigente para castigar los crímenes previstos en ella, especialmente el de traicion á la patria. No obstante esto, quiere el C. Presidente dar tambien, respecto de ellos, en la parte que lo cree posible, una nueva prueba de sus sentimientos de humanidad, disponiendo que solo á los gefes y oficiales de los traidores prisioneros en San Pedro se aplique dicha ley de 25 de Enero de 1862 y que respecto de los soldados, se consideren indultados de la pena capital, poniendo en libertad, ó refundiendo en otras fuerzas, á los que vinieren forzados entre los traidores, y destinando á algun presidio ó trabajos públicos á los demas por el tiempo que fije el gobierno y comandancia militar del Estado.

Lo comunico á vd., trascribiéndolo al C. gobernador y comandante militar del Estado

de Sonora, para que llegando á él los prisioneros, se sirva cuidar del cumplimiento de lo resuelto acerca de ellos.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Enero 7 de 1865.—*Negréte*.—C. general José María Patoni, en comision del Supremo Gobierno en el Estado de Sinaloa.—El Fuerte, ó donde se halle.

SECCION 1.^a—CIRCULAR.

Con esta fecha dirijo al C. general José María Patoni, que está en comision del Supremo Gobierno en el Estado de Sinaloa, la comunicacion que sigue:

“He dado cuenta, etc.”

Y lo trascribo á vd. por haber acordado el C. Presidente de la República, que se circule á todas las autoridades y gefes militares, para reencargarles la observancia de las reglas siguientes:

Primera. Conforme al decreto expedido por el Congreso de la República, se usará estrictamente el derecho de represalias con los franceses, tratando en todo caso á los prisioneros que se hagan de las fuerzas francesas, de la misma manera que los gefes franceses sigan tratando á los prisioneros que hagan de las fuerzas nacionales.

Segunda. Durante la guerra que el gobierno francés está haciendo á la República, ha dado, respecto de los prisioneros mexicanos, muchas muestras de la misma perfidia que ha demostrado en otras cosas. Cuando el ejército francés no se juzgaba todavía bastante fuerte en México, ó cuando ha temido por la suerte de los prisioneros suyos que estaban en poder de las fuerzas nacionales, entonces los gefes franceses han cuidado de que su conducta fuese ménos irregular con los prisioneros mexicanos. Por el contrario, cuando el ejército francés se creyó mas fuerte en México, y cuando no ha tenido que temer por prisioneros suyos que tuvieran las fuerzas nacionales, entonces los gefes franceses han creído poder entregarse impunemente á cometer actos de barbarie, ya obligando á los prisioneros mexicanos á servir entre las filas de los traidores, ya imponiéndoles de un modo permanente trabajos forzados, ya asesinando á gefes y autoridades muy patriotas y muy distinguidas, y ya llegando hasta ejecutar en masa la horrible matanza de algunos prisioneros. Con esta experiencia, la conducta que los gefes franceses puedan observar en algunos casos, tratando del modo debido á los prisioneros mexicanos, deberá bastar para que los gefes nacionales traten entretanto del mismo modo á los prisioneros franceses; pero no deberá considerarse suficiente para fundar una regla general, y aceptar con confianza el cangé de prisioneros, mientras no trascurra un tiempo bastante para

poder juzgar si esa conducta demuestra un regreso verdadero y constante á la observancia de los principios de la civilizacion, ó si tan solo vuelva á ser un respeto hipócrita de los mismos, mientras así les convenga, y con el propósito de entregarse de nuevo á los actos de barbarie, cuando crean otra vez poder hacerlo. En tal virtud, ha determinado el C. Presidente, que mientras no se disponga otra cosa, ninguna autoridad ni gefe militar, proponga ni admita cangé alguno que se le proponga respecto de los prisioneros que se hagan de las fuerzas francesas; sino que, cuando se les proponga algun cangé, den cuenta al Supremo Gobierno, para que resuelva lo que juzgue conveniente.

Lo comunico á vd. para su cumplimiento.
Independencia y Libertad. Chihuahua,
Enero 7 de de 1865.—Negrete.—C. comandante militar de...

SECCION 1ª

Impuesto el C. Presidente de la República del oficio de que me dirigió vd. con fecha 23 de Diciembre último, recibido por el correo de hoy, acerca de la victoria que vd. obtuvo con la brigada de su mando en San Pedro, el dia 22 del mismo Diciembre, derrotando completamente á los franceses y traidores que marchaban sobre Culiacan, ha acordado que co-

munique á vd. directamente, como lo hago en otro oficio, lo que anteayer se habia encargado dijese á vd. el C. general José María Patoni, que trascribió un parte de vd. por extraordinario, llegado aquí el dia anterior.

Así es que, ahora solo repetiré á vd., que el C. Presidente recibió con mucha satisfaccion la noticia de este triunfo, que desde luego fué celebrado dignamente por todos los buenos ciudadanos y por las fuerzas que hay en esta capital. La gloria que este triunfo dá á las armas nacionales y al Estado de Sinaloa, será siempre tambien una gloria para vd., que se ha honrado en gran manera siendo el gefe en aquella jornada, y lo será igualmente para todos los gefes, oficiales y soldados que se hallaron en ella.

En justo premio del patriotismo, aptitud y valor de vd., el C. Presidente acordó desde la primera noticia, conferir á vd. el empleo de general de brigada, cuyo despacho me es satisfactorio remitirle en esta ocasion.

Para premiar justamente á los gefes que recomienda vd. en su oficio, ha acordado el C. Presidente conferir el grado de general de brigada al C. coronel Joaquin Sanchez Roman; el empleo de teniente coronel á los CC. comandantes de batallon Francisco Miranda y Jorge G. Granados, y el empleo de comandante de batallon al graduado C. Lucas Mora, enviando á vd. sus despachos, para que se sirva entregárselos.

Tambien ha acordado el C. Presidente, que

con la debida preferencia, y considerado el ascenso al empleo de comandante de batallon, sea atendida la familia del C. Fernando Ramirez, que en San Pedro dió gloriosamente la vida por su patria.

En vista del parte permenorizado que ofrece vd., el Gobierno concederá los ascensos que correspondan, atendiendo á las recomendaciones que haga vd. de los demas que concurren y se distinguieron en la accion.

Cumplo el encargo del C. Presidente, felicitando á vd. y á todos los que prestaron sus buenos servicios en aquella jornada, por la honra que han adquirido para sí y la que han dado á su patria.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Enero 9 de 1865.—*Negrete*.—C. general Antonio Rosales.—Culiacan.

MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES Y GOBERNACION.

Legacion mexicana en los Estados- Unidos de América.

Washington, Octubre 18 de 1864.

Núm. 273.—Tengo la honra de remitir á ese Ministerio copia de una nota que he recibido hoy del Hon. Mr. Seward, y de los documentos á ella anexos, con relacion á una me-